

///PLATA, 18 de noviembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la modificación del artículo 9º de la ley provincial nº 5827 - Orgánica del Poder Judicial- (T. O. Decreto nº 3.702/92) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de seis Juzgados en lo Correccional en el departamento judicial de San Martín.

Que oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo nº 1034/08 se designó al doctor Diego Gabriel Calmanovici como titular del Juzgado en lo Correccional nº 6, con competencia en el departamento judicial de San Martín.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado en lo Correccional nº 6 del departamento judicial de San Martín el día 22 de febrero de 2010.

El órgano ocupará el inmueble ubicado en calle Eva Perón nº 2535 de la ciudad de San Martín, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

2º) Las causas ingresarán al nuevo órgano por sorteo conforme las prescripciones establecidas en los Acuerdos nºs 2840 y 2844, y el artículo 6º de la resolución nº 3113/00.

3º) Disponer que el cargo nº 21.379 otorgado al Poder Judicial por Decreto del P.E. nº 2719/07, tenga la denominación presupuestaria de Juez en lo Correccional (Grupo 13 - Nivel 20), y asignarlo al Juzgado de igual competencia nº 6 del departamento judicial de San Martín, (PRG 012-Administración de Justicia).

4º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (previa intervención de la Subsecretaría de Personal), podrá tomarse el respectivo juramento de ley al doctor Calmanovici.

5º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en razón de las propuestas que se efectivicen para el caso y de los cargos asignados.

6º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo inicio de actividades se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

7º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental se sirva elevar una propuesta de asignación de turnos en materia de faltas y contravenciones para el año 2010, que incorpore al organismo que se habilita, para su posterior aprobación por parte de la Suprema Corte (conf. art. 4º del Acuerdo 2840 y Ac. 3458).

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario de la Sub. de Servicios Jurisdiccionales).

REGISTRO N° 3718

plr